



PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR - 2018
CORPORACIÓN EDUCACIONAL
COLEGIO CRISTIANO BELÉN

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS



INDICE

- I. PROPOSITO
- II RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION
- III RESPECTO DEL CONSEJO ESCOLAR
- IV RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- V RESPECTO DEL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD
- VI RESPECTO DE DEBERES DEL APODERADO
- VII RESPECTO DE DEBERES DEL APODERADO



El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción:

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe y/o coordinadora de ciclo) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

Funciones del tutor:

Ser un intermediario o nexo entre la estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias, informar a Dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.

El Apoyo pedagógico de parte del tutor, aplica en la supervisión de entrega de material de docentes y supervisar el cumplimiento de la estudiante embarazada en cuanto a:

- Entrega de materiales de estudio.
- Entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario.
- Entrega de guías de aprendizaje.

Este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo(a) menor de un año. Acreditado por certificado médico.

Si la estudiante se ausentara por más de un día, a recibir sus materiales, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.



Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del (la) hijo(a) menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/las médicos tratantes, y los carné de control de salud.

Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizaje objetivo mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

Respecto del consejo escolar:

El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de la estudiante diferenciando las etapas de embarazo y maternidad. Para esto existirá una carpeta que estará ubicada en inspectoría. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

Respecto del Período de embarazo:

La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).



Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Durante el periodo de lactancia, la estudiante tiene derecho a salir de la sala a extraerse leche cuando lo estime necesario. El lugar físico, para realizarlo, será definido con inspección.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, a la madre adolescente, las facilidades pertinentes.

Respecto de deberes del apoderado/a:

El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo o maternidad del estudiante. La Dirección o profesor/a tutor responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. 48 horas posterior a la ausencia, según lo estipula el reglamento interno. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del la estudiante durante la jornada de clase. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo o maternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.



Otros

La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del estudiantado.

En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados.